DICTAMEN

DC 47/2021

A	:	Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	Dirección de Contrataciones
FECHA	:	13 de agosto de 2021
REF.	:	Solicitud de ampliación de Plazo del Contrato Nº 08/2020 entre el Ministerio de Industria y Comercio y la firma AGRO ABASTO E.I.R.L.

Quien, suscribe, Directora de Contrataciones de la Institución se dirige a usted, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 5695/2019 a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

Por Memorándum DA/DEC/31/2021 de fecha 27 de julio de 2021 la Jefa Interina del Departamento de Ejecución de Contratos comunica a la Dirección Administrativa la ejecución del Contrato N° 08/2020.

Por Providencia de fecha 27/07/2021 la Dirección Administrativa solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la autorización para la ampliación de vigencia del Contrato N° 08/2020 y según Providencia de fecha 27/07/2021 el Director General de Administración y Finanzas **autoriza** el inicio del proceso de ampliación del Contrato.

Por Memorándum DA/303/2021 de fecha 03 de agosto de 2021 la Dirección Administrativa comunica a la Dirección de Contrataciones que hasta la fecha no se ha utilizado el servicio.

Por Nota DICON Nº 260/2021 de fecha 11 de agosto de 2021 la Dirección de Contrataciones solicita a la empresa AGRO ABASTO E.I.R.L. su conformidad para la ampliación requerida y según Nota de fecha 12 de agosto de 2021 la misma remite la aceptación de la ampliación de vigencia del Contrato N° 02/2020 hasta el 14 de octubre de 2022.

2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN

Ante la necesidad de contar con el servicio adjudicado, considerando la situación de pandemia por el Covid-19 que atraviesa nuestro país como el mundo entero, resulta indispensable ampliar la vigencia del contrato correspondiente al servicio de desinfección de las instalaciones del Ministerio de Industria y Comercio ante eventuales casos en que sea requerida la realización de dicho servicio.

El Contrato Nº 08/2020 posee una vigencia de 12 (doce) meses contados desde el 14 de octubre de 2020 hasta el 14 de octubre de 2021 y el mismo ha sido suscripto por un monto total de Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones), siendo la adjudicación por el TOTAL para la ejecución del mismo se ha establecido la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y montos máximos, conforme al siguiente detalle:

17

Monto Mínimo: Gs.21.000.000 (Guaraníes veintiún millones).

Monto Máximo: Gs.42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones).

El Memorándum DA/DEC/31/2021 en el cual se remite el informe de Ejecución del Contrato N° 08/2020, refleja los siguientes datos:

Código de Contratación	Monto Total Contratado	Monto Ejecutado	Saldo Pendiente
CD-12011-20-192087	Gs. 42.000.000	Gs. 0	Gs. 42.000.000

La ejecución realizada actualmente es de Gs. 0 (Guaraníes cero), quedando un saldo pendiente de Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) a ser ejecutado.

El monto mínimo a ser ejecutados según el Contrato N° 08/2020 corresponde a Gs. 21.000.000 (Guaraníes veintiún millones), siendo este monto una obligación por parte de la Convocante.

Para proceder a la ampliación del Contrato N° 08/2020 se ha tenido en cuenta lo establecido en los Incisos d), f) y g) del Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS" que establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003a, atendiendo las siguientes reglas:*

"...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..."

"...f) La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes escritas emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. El plazo de ejecución de las órdenes se computará desde el día siguiente de la recepción de las mismas por parte del proveedor, consultor o contratista..."

"...g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de vigencia deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes..."

La presente solicitud de ampliación cumple además con todos los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 01 de enero de 2020 *POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN A LA DNCP.*

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2292/19, Resoluciones DNCP Nº 4576/2020 y N° 5695/2019, esta Dirección considera que se encuentra fundada la necesidad de realizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Nº 08/2020 suscripto con la firma AGRO ABASTO E.I.R.L. hasta el 14 de octubre de 2022, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Ministerial.

Forma parte del presente Dictamen las fotocopias de los documentos mencionados en los antecedentes del proceso.

Atentamente.

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA, Directora
Dirección de Contrataciones